

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0736.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201



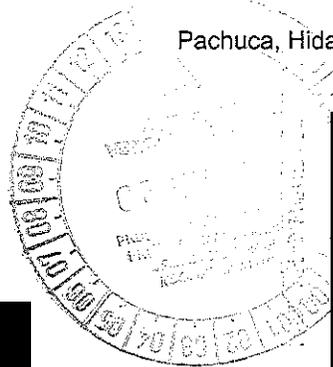
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0736.2016
BITÁCORA: 13/G1-0127/12/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2016

164340



SIXTO CANALES LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1000.2016 de fecha 12 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-CAP-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 35.880 Metros cúbicos	4	1	4	16545466	16545469
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-CAP-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 11.480 Metros cúbicos	2	1	2	16545470	16545471
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-CAP-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.310 Metros cúbicos	1	1	1	16545472	16545472
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-CAP-001/16, polines, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.580 Metros cúbicos	4	1	4	16545473	16545476
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-CAP-001/16, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 53.110 Metros cúbicos	7	1	7	16545477	16545483
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-CAP-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 8.160 Metros cúbicos	2	1	2	16545484	16545485
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-CAP-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 2.510 Metros cúbicos	1	1	1	16545486	16545486
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-CAP-001/16, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.250 Metros cúbicos	1	1	1	16545487	16545487

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0736.2016

BITÁCORA: 13/G1-0127/12/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2016

164340

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.**

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 133.02.022/2016 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.e.p. C.P.- Federico Vera Copca.- Delegado Federal de la SEMARNAT.- delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx
- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
- C. Arq. Mario A. Viorneri Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
- C.- Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

22 FOLIOS

FVC/AVP/EGV/MACD